

ACTA NUMERO TRES (3)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por solicitud presentada por directivos del Club Social Independiente, **ACUERDA**, Autorizarles poder utilizar la cancha del Estadio Municipal German Rivas de la ciudad de Santa Elena al Club Social Independiente, de la ciudad de Ereaguayquin, para realizar partidos oficiales de la Temporada 2,019 – 2,020 (Torneo Clausura), los días sábados por la tarde, aclarando que mantiene la prioridad sobre la cancha el C. D. Remolino, cuando le toque jugar de local en dicha cancha, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por informe de la Comisión de BECAS Municipales, **ACUERDA**, Suspender la Beca de Estudios a la señorita: _____, ya que el año anterior perdió la beca que tenía por no mantener la nota mínima que se le pedía como requisito en la Universidad Gerardo Barrios, en esa oportunidad la alcaldía retomo la beca para que no perdiera la continuidad de su estudio ese año, ahora para este año se toma la decisión de no apoyarla por no contar con presupuesto, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y en vista de informe verbal presentado por el señor Alcalde Municipal en donde manifiesta irregularidades que presenta el Gerente Municipal dentro de sus funciones, por lo tanto este concejo **ACUERDA:** Destituir de su cargo al señor Gerente

Municipal: _____, quien llegara en su cargo hasta el día 31 de enero del 2,020, debiendo hacer entrega formal de GERENCIA el día viernes 31 de enero, autorizase al Tesorero Municipal para que erogue oportunamente el pago de la indemnización que conforme al calculo que el señor _____ presente, realizada por la oficina del Ministerio de Trabajo, así mismo, se le pide al señor Alcalde que presente 3 propuestas de personas idóneas para ocupar el cargo de Gerente Municipal, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El Apoyo a la Ermita Inmaculada Concepción del Cantón Joya Ancha Arriba, por encontrarse celebrando sus Fiestas Patronales, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La compra de 1 carburador MS250 Stihl y 1 cadena Stihl de 18 pulgadas para motosierra de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, por: Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de Anticipo para la ejecución del proyecto: “Construcción de muro de retención y concreto hidráulico sobre empedrado existente en Cantón Amate, municipio de Santa Elena, Usulután”, por: Doce mil novecientos setenta y cuatro 46/100 dólares (\$12,974.46), a: ICEPROM, S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta corriente: “Construcción de muro de retención y concreto hidráulico sobre empedrado existente en Cantón Amate, municipio de Santa Elena, Usulután”, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 16 del Código Municipal y considerando que al Apoderado Judicial de este municipio no se le renovó contrato durante el presente año, **ACUERDA:** Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado _____, para que represente Judicial y Extrajudicialmente, en todos los asuntos que de alguna manera tenga interés el Municipio de Santa Elena, facultándolo para poder Conciliar, desistir, allanarse o hacer uso de cualquier otra figura jurídica que de alguna manera pueda ocasionar la finalización anticipada de procesos en contra o a favor de esta municipalidad; por **TANTO:** Se faculta al señor Alcalde Municipal Dr. JOSE FERRUFINO MELARA, para que en nombre de este Concejo le otorgue el respectivo Poder, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de Alimentación para jugadores de partido de exhibición entre Hermanos en el exterior contra veteranos del Vencedor, el día domingo 4 de agosto del 2,019, por: Trescientos veinte 00/100 dólares (\$320.00), a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal

en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 2 caños galvanizados pesados de 3 pulg. Y 1 caño galvanizado pesado de 1 pulg. Para reparación de tragante al costado norponiente del Parque Ecológico, por: Ciento cincuenta y tres 50/100 dólares (\$153.50), a Ferretería El Baratillo S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 8 de enero del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Considerando la facultad establecida en el artículo treinta numeral dos del código municipal, de nombrar al personal de las diferentes jefaturas de la municipalidad, así mismo considerando el aumento en reportes, quejas e inspecciones ambientales en la comunidad, se observa la necesidad de nombrar Auxiliar en la Unidad de Medio Ambiente al empleado _____, mayor de edad, de este domicilio, portador de su documento único _____; valorando las facultades que establece la LCAM, en cuanto al nombramiento de los empleados de carrera, posteriormente de haber desarrollado el concurso de selección y contratación de personal establecido en los artículos 12, 24, y 31 de la LCAM, y después de haber superado las evaluaciones con satisfacción para esta municipalidad, y después de verificado el periodo de prueba tal como lo establece el artículo 35 de la LCAM, el concejo municipal acuerda: nombrar de manera definitiva al empleado _____, mayor de edad, de este domicilio, portador de su documento único _____, para que desempeñe el cargo de Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente, con todas las funciones derechos y deberes que para tal están establecidos, el cual devengara un salario de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00), y que estará a cargo del mismo a partir del 1 de febrero del 2,020, bajo el horario establecido en el reglamento interno, así dando cumplimiento en lo dispuesto en la LCAM, ténganse como empleado de carrera y para los efectos del registro municipal y nacional inscribábase como tal; notifíquese a los registros Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de presupuesto hacer las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal las erogaciones correspondientes, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		20 de enero de 2,020	\$ 50.00
2		21 de enero de 2,020	\$ 50.00
3		22 de enero de 2,020	\$ 50.00
4		23 de enero de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 200.00

Por: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00), como pago por suministro de alimentación (13 cenas con bebida), a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 15 de enero del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y por nota enviada a este concejo por el encargado de la Unidad de Auditoria Interna de esta comuna: Lic. _____, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Auditoria Interna de la Alcaldía de Santa Elena, realizar modificaciones al Plan de Trabajo de dicha Unidad para el año 2,020, en base a lo estipulado en el artículo 34 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** La Adjudicación de la realización del proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, a la empresa: U&R CONSTRUCTORES S.A de C.V. , del Ingeniero: _____, por un monto de: Cuarenta y siete mil cien 00/100 dólares (\$47,100.00), **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Adjudicar la Supervisión del proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, al Arquitecto: _____, por la cantidad de: Dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00), **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto: “Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, al Arquitecto: _____, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la apertura de la cuenta siguiente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	Construcción de Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$49,400.00

los cuáles serán cargados de la cuenta de ahorro No: 01160541756, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha apertura de cuenta en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto: "Colocación de Carpeta Asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Profesor German Rivas Lozano, entre 5ta. Calle oriente y tma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután", **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los términos de referencia del proyecto: "Colocación de Carpeta Asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Profesor German Rivas Lozano, entre 5ta. Calle oriente y tma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután", **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al Arquitecto: _____ como: Administrador de Contrato del proyecto: "Colocación de Carpeta Asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Profesor German Rivas Lozano, entre 5ta. Calle oriente y tma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután", No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil veinte con 21 acuerdos, que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal